



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 15-2020-PMSAJ-EJENOPENAL**

Lima, 22 de diciembre del 2020.

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2020-PMSAJ-EJENOPENAL, Contrato de Consultoría Individual N° 003-2020-PMSAJ-EJENOPENAL, Contrato de Consultoría Individual N° 006-2020-PMSALJ-EJENOPENAL y;



O. Zapata A.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US \$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 Dólares Americanos) destinados a financiar parcialmente el Programa "Mejoramiento de los servicios de Justicia no Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)";



R. Albán G.

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No Penales" - Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)", cuyo objetivo general mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 102-2020-JUS, de fecha 4 de marzo de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del expediente judicial electrónico (EJE)".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 250-2020-JUS, de fecha 29 de setiembre de 2020, se designó al Director Ejecutivo del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del expediente judicial electrónico (EJE)".

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2020-PMSAJ-EJENOPENAL, se designó a la Lic. Luisa Gabriela Gómez Lozano como Jefa de

la Unidad de Administración y Finanzas.

Que, con Contrato de Consultoría Individual N° 003-2020-PMSAJ-EJENOPENAL, se contrató al abogado Oscar Gerardo Zapata Alcázar como Asesor Legal del PMSAJ-EJENOPENAL.

Que, con Contrato de Consultoría Individual N° 006-2020-PMSAJ-EJENOPENAL, se contrató a la señora Julissa Gardella Salazar como Especialista en Adquisiciones.

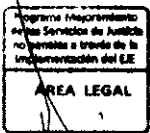
Que, por necesidad del servicio, razones justificadas de índole personal o de salud, los titulares de las oficinas administrativas pueden ausentarse de sus respectivas áreas.

Que, durante el lapso de tales ausencias, se hace necesario garantizar la continuidad del despacho ordinario diario de las actividades de las citadas áreas, nominándose al personal que las deberá atender; y,

Con el visto bueno del Asesor Legal y de conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento de los Servicios de justicia no penales a través de la implementación del expediente judicial electrónico (EJE)"

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Nominar al personal que deberá realizar las actividades y atender el despacho ordinario de las oficinas administrativas, durante la ausencia de los respectivos Jefes y/o encargados, en adición a sus funciones; de acuerdo al siguiente cuadro:



Titular / encargado	Asume en ausencia
Luisa Gabriela Gómez Lozano Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas.	Melba Aleida Grandez Ventura
Óscar Gerardo Zapata Alcázar Asesor Legal	Mariela Magaly Gallo Alvarado
Julissa Gardella Salazar Especialista en Adquisiciones	Lisset Carmela Manrique Luján

Regístrese, y Comuníquese.



Rodolfo Alban Guevara
Director Ejecutivo-PMSAJ